



AYUNTAMIENTO DE YATOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

Sello Registro.

MODELO 00

Nombre y apellidos o Rozán Social.	D.N.I./C.I.F.	Teléfono.
Domicilio.	Localidad.	Fax o Correo Electrónico.
Representante, en su caso.		D.N.I.

EXPONE.

Que, de conformidad con el procedimiento para otorgar licencias urbanísticas, previo los trámites e informes correspondientes, se pronuncie sobre la presente **COMUNICACIÓN AMBIENTAL**, para el establecimiento y ejercicio de la actividad indicada.

Emplazamiento de la actividad:
Nombre Comercial:

Solicita:(Descripción exacta de la actividad solicitada).

Vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento: Norte: Sur: Este: Oeste:		
Superficie útil (m ²)	Carga	Potencia en C.V.



AYUNTAMIENTO DE YATOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

	térmica (M/m ²)	
Lugar y fecha.	Firma.	

NOTA INFORMATIVA. DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR EL PRONUNCIAMIENTO MUNICIPAL SOBRE. COMUNICACIÓN AMBIENTAL.

Para la obtención de pronunciamiento municipal sobre la **comunicación ambiental** relativa al ejercicio de actividades no sometidas a autorización ambiental integrada ni a licencia ambiental de establecimientos deberá presentarse en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo la siguiente documentación de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 2/2006, que deberá adaptarse, además, a la normativa específica aplicable a cada supuesto de actividades, conforme a la legislación sectorial de aplicación.

- a) Instancia suscrita por el peticionario o su representante legal, con sus datos de identificación.
- b) Fotocopia del D.N.I/N.I.F.
- c) Trantándose de Sociedades, deberá aportarse escritura de constitución de la misma, y en su caso poderes que legitimen la actuación de persona física en su nombre.
- d) En caso de que los solicitantes estuvieran constituidos en comunidad de bienes, deberá aportar copia del contrato constitutivo de sociedad, debiendo suscribir la instancia todos los comuneros, o en su caso, quien ostente la representación legal de los mismos.
- e) Escritura de propiedad del local al que se destina la actividad, o contrato de alquiler del mismo.
- f) Impreso de autoliquidación, acreditativo de haber ingresado la tasa correspondiente.
- g) Dos ejemplares del Proyecto, redactado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, comprensivo, al menos de la siguiente documentación:

Artículo 65.2 Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de La Contaminación y Calidad Ambiental.



AYUNTAMIENTO DE YATOVA

COMARCA HOYA BUÑOL-CHIVA

-Memoria técnica en la que se describa la instalación y la actividad que. Deberá ajustarse a las directrices contenidas en la Orden de la Consellería de Gobernación de 7 de julio de 1983, por la que se aprueba la instrucción 2/1983, DOGV nº 113 de 19 de julio.

-Certificado de compatibilidad urbanística o copia de la solicitud del mismo, en su caso.

-Certificación técnica acreditativa de que las instalaciones y la actividad cumplen todos los requisitos ambientales exigibles y demás requisitos preceptivos, de acuerdo con la normativa aplicable para el cumplimiento de los objetos de la Ley 2/2006.

Planos:

-De emplazamiento del local, referido al Plano de Calificación Global de Suelo.

-Si el local se encuentra en Suelo Urbano, se incluirán también planos de situación (referido al Plano de Calificación).

-Plano de esquema unifilar indicando secciones y protecciones adoptadas.

-Plano de alzado y sección del local a Escala mínima 1/50.

-Planos de planta del local, a Escala mínima 1/50, en los que se detallará: la distribución del mismo con los destinos a cada una de sus partes; la situación de la maquinaria, equipos e instalaciones; las acometidas de las redes de servicios urbanos; las medidas correctoras (extintores, luces de emergencia y señalización, etc.).

-Plano o croquis donde se localice el local objeto de la licencia dentro de la finca o edificio del que forme parte.

- h) Anexos: Cuando en aplicación de alguna normativa específica se precise añadir documentación a la anteriormente mencionada, se incluirá como Anexo/s del Proyecto, donde se justificará el cumplimiento de las correspondientes especificaciones. Los anexos irán firmados por Técnico competente y visados por el Colegio Profesional correspondiente.

Artículo 65.4 Ley 2/2006, No será necesaria la obtención de la licencia de apertura, que consiste en la autorización de inicio de la actividad, para el régimen de **comunicación ambiental**, estando implícita en el pronunciamiento de éste último.